

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de 2020

Ref. 036-2014-0349

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso no se acepta la renuncia al poder (folios 431 a 437) formulada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial visto a folios 431 a 437, toda vez que no se allegó con el mismo la comunicación al poderdante donde se le informara la referida determinación como lo exige la citada disposición.

Notifíquese,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. 34 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza
SECRETARIO